

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1672  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
-DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS  
FINANCIEROS- COOPASOFIN  
-DEMANDADA: ANA BETTY VALENCIA GAITAN  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00017-00.

**SEIS (06) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)**

Teniendo en cuenta lo manifestado por el representante legal de la parte actora en el escrito allegado mediante correo electrónico, y en el entendido de que no fue posible notificar a la demandada en las direcciones aportadas en el libelo de la demanda, el Juzgado obrando de conformidad con los artículos 108 y 293 del C. G. del P.,

**RESUELVE:**

**ÚNICO: ORDENAR** el emplazamiento del demandada ANA BETTY VALENCIA GAITAN para que comparezca al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, a notificarse del auto de MANDAMIENTO DE PAGO No. 351 del 11 de febrero del 2020, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que en su contra le adelanta la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS- COOPASOFIN, radicado bajo el No. 760014003-002-2020-00017-00.

Se realizará la inclusión de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de efectuar las publicaciones con fundamento el artículo 10 del decreto 806 del 04 de junio de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 del C.G.P.

Si la emplazada no comparece en dicho término se le designará. Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA